



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ Magistrada

Neiva (H), diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	Verbal-Restitución de bien inmueble
Radicado:	1001-31-03-002-2018-00197-01
Demandante:	Maribel Betulia Durán Villareal
Demandada:	Comunicación Celular S.A. COMCEL S.A.
Asunto:	Declara desierto recurso

Mediante proveído del 1 de junio de hogaño, este Despacho ordenó correr traslado para la sustentación del recurso de apelación, luego de lo cual, el no apelante, contaba con el interregno para plantear su réplica; determinación que fue notificada por estado el día 5 de idéntico mes y año.

El pasado 20 de junio de 2023, por Secretaría, se corrió el traslado para que el recurrente, sustentara los reparos en segunda instancia, término en el cual, la demandada Comunicación Celular S.A. COMCEL S.A., permaneció silente.

Conforme a lo estatuido en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, procede la declaración del recurso como desierto, cuando la apelación no es sustentada oportunamente o se sustenta de manera deficiente, evidenciándose en este asunto, la primera de las circunstancias, la demandada apelante, no expresó ante el Tribunal, las razones de su desacuerdo frente a la providencia opugnada.

Corolario de lo anterior, ante la omisión y la desidia del extremo pasivo, por guardar silencio en el lapso concedido, se declarará desierto el recurso de apelación impetrado contra la sentencia del 18 de julio de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, debiendo devolverse el expediente al Juzgado de origen.

Por lo brevemente expuesto, *el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva,*

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR desierto el recurso de apelación impetrado por la parte pasiva Comunicación Celular S.A. COMCEL S.A., contra la sentencia del 18 de julio de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, atendiendo lo razonado en precedencia.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Juzgado de origen, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ
Magistrada

Firmado Por:
Clara Leticia Niño Martínez
Magistrada
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a975c347df34cbb1fa79ebf71c289e8bd35d0ae65cf793ad287d85d56fe5fe1**

Documento generado en 19/07/2023 10:09:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>